

**INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX
DECRETO RECTORÍA N.º 19/10-2023**

FIJA VALORES Y CONDICIONES DE PAGO DE ARANCELES PERÍODO ACADÉMICO 2024

VISTOS:

1. La necesidad de fijar los valores y condiciones de pago de aranceles para el período académico 2024.
2. La propuesta formulada por el Vicerrector Económico.
3. Las facultades que me confiere el Artículo 9º del Reglamento General.

DECRETO:

PRIMERO: Fíjense los siguientes valores y condiciones de pago de Aranceles para el período académico 2024.

1. **Arancel de Matrícula:** El Arancel de Matrícula tendrá un valor único de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) para carreras técnicas, y un valor único de \$80.000 (ochenta mil pesos) para las carreras profesionales. Este arancel se pagará una sola vez en el año, al momento de realizar la matrícula.
2. **Arancel Semestral:** El valor de los **Aranceles Semestrales**, para el periodo académico 2024 serán los siguientes:

NIVEL	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO	JORNADA	ARANCEL SEMESTRAL
Profesional	Administración Pública	01105503	Vespertina	987.000
Profesional	Auditoría	01111105	Vespertina	932.000
Profesional	Auditoría	01111138	Vespertina	980.000
Profesional	Técnico en Administración de Empresas Mención Finanzas o Marketing	01111156	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Comercio Internacional	01111127	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Comercio Internacional	01111142	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Construcción	01103305	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Gestión de Recursos Humanos	01111129	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Gestión de Recursos Humanos	01111140	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Gestión Logística	01111149	Vespertina	987.000
Profesional	Ingeniería en Informática	01114407	Vespertina	992.000
Profesional	Ingeniería Industrial	01109902	Vespertina	987.000
Profesional	Psicopedagogía	01105501	Diurna	825.000
Profesional	Psicopedagogía	01105501	Vespertina	924.000
Profesional	Terapia Ocupacional	01115801	Diurna	765.000
Profesional	Terapia Ocupacional	01115801	Vespertina	854.000

NIVEL	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO	JORNADA	ARANCEL SEMESTRAL
Técnico	Analista Programador Mención Aplicaciones Móviles y Web	01114410	Diurna	842.000
Técnico	Analista Programador Mención Aplicaciones Móviles y Web	01114410	Vespertina	926.000
Técnico	Comercio Exterior	01111103	Diurna	776.000
Técnico	Comercio Exterior	01111103	Vespertina	883.000
Técnico	Contabilidad	01111137	Vespertina	886.000
Técnico	Técnico en Administración de Empresas	01111158	Vespertina	859.000
Técnico	Técnico en Administración de Empresas	01ST110101	Diurna	748.000
Técnico	Técnico en Administración de Empresas Mención Finanzas o Marketing	01111157	Vespertina	878.000
Técnico	Técnico en Construcción	01103304	Vespertina	908.000
Técnico	Técnico en Construcción	01ST550301	Vespertina	710.000
Técnico	Técnico en Educación de Párvulos con Especialización en Aula Inclusiva	01105505	Diurna	793.000
Técnico	Técnico en Educación de Párvulos con Especialización en Aula Inclusiva	01105505	Vespertina	878.000
Técnico	Técnico en Educación Diferencial	01105502	Diurna	793.000
Técnico	Técnico en Educación Diferencial	01105502	Vespertina	878.000
Técnico	Técnico en Electricidad Industrial	01114413	Vespertina	926.000
Técnico	Técnico en Enfermería	01115803	Diurna	948.000
Técnico	Técnico en Enfermería	01115803	Vespertina	955.000
Técnico	Técnico en Gestión de Recursos Humanos	01111128	Diurna	799.000
Técnico	Técnico en Gestión de Recursos Humanos	01111128	Vespertina	878.000
Técnico	Técnico en Gestión Logística	01111150	Vespertina	878.000
Técnico	Técnico en Trabajo Social	01105504	Diurna	793.000
Técnico	Técnico en Trabajo Social	01105504	Vespertina	878.000

3. **Arancel de Titulación:** Se entenderá por “Arancel de Titulación” los derechos que debe pagar todo alumno, en forma previa al examen o actividad de titulación, y que comprende el proceso necesario para el otorgamiento del Certificado y el Diploma de Título, el cual tendrá un valor único de \$190.000 (ciento noventa mil pesos).

4. **Modalidades, Condiciones de Pago:**

- a. El Arancel de Matrícula se pagará al contado, al momento de la matrícula.
- b. El Arancel Semestral se pagará en un máximo de 05 cuotas mensuales y sucesivas. Todas las cuotas de aranceles tendrán vencimiento el día 25 de cada mes.
- c. **Formas de Pago:**
 - Los pagos de cuotas pactadas por concepto de arancel semestral se podrán realizar a través de los distintos canales digitales implementados por el Instituto los cuales se encontrarán disponibles para revisión en www.esucomex.cl.
 - Los pagos de Arancel de Titulación podrán pagarse mediante transferencia bancaria, Portal de Pago webpay.cl o los canales digitales dispuestos para esto.

SEGUNDO: Vigencia de los Aranceles: Los valores y condiciones de pagos dispuestos en esta resolución para el período académico 2024 regirán a partir de esta fecha. Los valores y condiciones antes señalados se mantendrán vigentes hasta el próximo decreto regulatorio de un nuevo período académico.

TERCERO: Toda modificación a los aranceles y valores establecidos, requerirá la previa y expresa autorización del Vicerrector Económico.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 19 de octubre de 2023.


Giovani Pinedo Arellano
Rector

